



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 23 MAR. 2017

GA

Señores
IPS COSTA ATLANTICA
Atte. HUMBERTO VENGOECHEA CHARDAUX
Rep, Legal
Cra 16 No 19-51
Baranoa -Atlántico

197-001059

Referencia: 00000326 del 2017

Respetados señores:

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54-43 Piso 1, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia; de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del Artículo 69 de la citada Ley.

Cordialmente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Elaboró: Jazmine Sandoval H. Abogada G. Ambiental
Exp. 0126-066

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



20/02/17
24/01/17
22/03/17
REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000326

2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS COSTA ATLANTICA, EN EL MUNICIPIO DE BARANOA-ATLANTICO.

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en la Resolución No. 000270 del 16 de mayo de 2016, aclarada mediante Resolución No.000287 del 20 de mayo de 2016, y en uso de las facultades legales, la Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 780 de 2016, Resolución 0631 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Situación Fáctica

Con el objeto de efectuar el seguimiento ambiental para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas por la Corporación a la IPS COSTA ATLANTICA, identificado con NIT 802.022.145-3, y ubicado en el municipio de Baranoa-Atlántico. Los funcionarios adscritos a la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, realizaron visita de seguimiento ambiental y emitieron el Concepto Técnico N° 0001393 del 20 de diciembre de 2016, en el cual se consignan los siguientes aspectos:

"ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO:

La IPS Costa Atlántica, en el Municipio de Baranoa; es una entidad de salud que presta los siguientes servicios:

- Farmacia
- Consulta Externa
- Odontología.
- Programas de Prevención y Promoción.
- Nutrición y Dietética
- Trabajo Social.
- Psicología.

Estos servicios son prestados de lunes a viernes en el horario de 6:20a.m a 10:00 pm y los días sábados de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Se practicó visita a las instalaciones de la IPS Costa Atlántica, en el Municipio de Baranoa - Atlántico, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en el Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, según el Artículo 2.8.10.6 Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016, Artículo 6 del Decreto 351 de 19 de Febrero de 2014 donde se observó:

La IPS Costa Atlántica en el Municipio de Baranoa - Atlántico, cuenta con el PGIRHS, presentado a la CRA en fecha de Julio 1 de 2005 bajo el Radicado N° 3211, se encuentra ajustado a los servicios prestados según el Artículo 2.8.10.6 del Decreto 780 del 6 de Mayo, Artículo 6 del Decreto 351 de 19 de Febrero de 2014 y a los términos de referencia para la elaboración del mismo, adoptado por la Resolución 1164 del 2002.

La IPS Costa Atlántica en Baranoa, ha contratado los servicios de la empresa Servicios Ambientales Especiales S.A E.S.P "S.A.E", para la recolección, transporte y disposición final de sus residuos hospitalarios con una frecuencia de recolección de una vez por semana y con una cantidad recolectada de:

Tabla N° 1

Residuos Hospitalarios de la IPS Costa Atlántica del Municipio de Baranoa- Atlántico				
FEBRERO	BIOSANIATRIOS	CORTOPUNSANTES	FARMACOS	SUB TOTAL

lapad

188

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 000003 26

2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS COSTA ATLANTICA, EN EL MUNICIPIO DE BARANOA-ATLANTICO.

01/02/2016	14Kilos			14Kilos
15/01/2016	18 Kilos			18 Kilos
22/01/2016	12 Kilos			12 Kilos
TOTAL	44 Kilos			44 Kilos
MARZO				
				SUB TOTAL
08/03/2016	26 Kilos			26 Kilos
22/03/2016	32 Kilos			32 Kilos
28/03/2016	6 Kilos			6 Kilos
TOTAL	64 Kilos			64 Kilos
ABRIL				
				SUB TOTAL
18/04/2016	25 Kilos			25 Kilos
25/04/2016	19 Kilos			19 Kilos
TOTAL	44 Kilos			44 Kilos
MAYO				
				SUB TOTAL
12/05/2016	25 Kilos			25 Kilos
26/05/2016	25 Kilos			25 Kilos
TOTAL	50 Kilos			50 Kilos

MES	BIOSANIATRIOS	CORTOPUNSANTES	FARMACOS	SUB TOTAL
JUNIO				SUB TOTAL
10/06/2016	38 Kilos			38 Kilos
15/06/2016	13 Kilos			13 Kilos
20/06/2016	10 kilos			10 kilos
TOTAL	61 Kilos			61 Kilos
JULIO				SUB TOTAL
1/06/2016	13 kilos			13 kilos
15/06/2016	38 kilos			38 kilos

hapat

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000326 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS COSTA ATLANTICA, EN EL MUNICIPIO DE BARANOA-ATLANTICO.

29/06/2016	10 kilos			10 kilos
TOTAL	61 kilos			61 kilos
AGOSTO				
				SUB TOTAL
03/07/2016	16 kilos			16 kilos
08/07/2016	9 kilos			9 kilos
16/07/2016	16 kilos			16 kilos
TOTAL	41 kilos			41 kilos

La IPS Costa Atlántica en Baranoa, presentó el contrato con la empresa "S.A.E" S.A E.S.P, el cual cuenta con los permisos y/o autorizaciones ambientales para realizar esta recolección.

Los residuos no peligrosos (ordinarios), son recogidos por la empresa Aseo General S.A E.S.P, tres veces a la semana.

En la IPS Costa Atlántica en Baranoa, los residuos hospitalarios generados, provienen de las actividades desarrolladas en la IPS, los residuos son recogidos por personal de servicios generales dos veces al día, este personal cuenta con sus elementos de protección personal como guantes, gafas, delantales, zapatos antideslizantes, gorros; para la manipulación de estos residuos.

Los residuos hospitalarios de la IPS son pesados, embalados, etiquetados y rotulados tal como lo dispone el Decreto 351 de 19 de febrero de 2014.

La IPS Costa Atlántica, ubicada en Baranoa, presentó los formatos RH1, los formatos RHPS; oficio radicado N° 0837 del 2 de Febrero de 2016.

La IPS Costa Atlántica en Baranoa, presentó el Plan de Contingencia y Emergencia el cual está diseñado para prevenir la ocurrencia y/o accidentes por la manipulación de residuos infecciosos. De igual forma cuenta con las medidas correctivas para minimizar los impactos ambientales que se puedan generar, así como lo establece la resolución 1164 de 2002. Información que se encuentra en anexa en el PGIRHS.

La IPS Costa Atlántica Presento los Protocolos de Bioseguridad de los servicios que presta y el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La IPS Costa Atlántica en Baranoa, tiene un área de almacenamiento central que cumple con las características mínimas establecidas en el Manual de procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, numeral 7.2.6.1. Adoptado por la resolución 1164 del 2002.

El servicio de agua potable es ofrecido por la empresa TRIPLE A S.A E.S.P.

En cuanto a los vertimientos líquidos de la IPS, estos provienen de las actividades de limpieza en sus áreas asistenciales, descargas sanitarias, consultorio odontológico las cuales son vertidas al sistema de alcantarillado del Municipio de Baranoa.

REVISION DEL EXPEDIENTE 0126-066

Luego de haber consultado el SIUR a la fecha 24 de Agosto de 2016, la IPS Costa Atlántica, ubicada en la Calle 16 N° 19-51 en el municipio de Baranoa-Atlántico presenta inscripción diligenciando la información de sus residuos generados de su actividad en el aplicativo

lapat

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000326

2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS COSTA ATLANTICA, EN EL MUNICIPIO DE BARANOA-ATLANTICO.

como Generador de Residuos Peligrosos RESPEL; en los periodos de 2010 al 2014 realizando su cierre correspondiente.

En cuanto al informe de gestión externa relacionado al manejo de los residuos, según oficio Radicado 0837 del 2 de Febrero de 2016 la IPS Costa Atlántica hace entrega a la CRA de la información correspondiente al año 2015.

Según oficio radicado N° 2005 del 11 de Marzo de 2015, la IPS Costa Atlántica del Municipio de Baranoa presentó a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, el Informe de las caracterizaciones Físico- Químicas de las aguas residuales realizadas los días 12, 13, y 15 del mes de Diciembre de 2014 y estos análisis fueron realizados por el Laboratorio LIMA Ltda, Resolución IDEAM N° 1106 de Junio 24 de 2003. Y los resultados arrojados fueron:

12.1 RESULTADO DE LAS MEDICIONES EN CAMPO

Tabla 2. Resultados de mediciones en campo del vertimiento final.

MEDICIONES EN CAMPO CORPORACIÓN IPS COSTA ATLÁNTICA-IPS BARANOA					
VERTIMIENTO FINAL					
Fecha Código	Alic.	Hora	Temp. (°C)	pH (U de H)	Q (L/s)
14-12-12	1	08:00	27,6	7,37	**
	2	08:00	28,0	7,77	**
	3	09:58	28,3	7,36	**
	4	11:01	29,0	7,60	**
9651	CAUDAL PROMEDIO:				**
14-12-13	1	08:05	27,0	7,83	**
	2	09:05	27,4	7,91	**
	3	10:05	28,0	7,84	**
	4	11:05	29,2	7,70	**
9669	CAUDAL PROMEDIO:				**
14-12-15	1	08:00	27,0	7,4	**
	2	09:00	27,4	7,62	**
	3	10:00	27,6	7,35	**
	4	10:59	27,6	7,51	**
9673	CAUDAL PROMEDIO:				**

A.

NIT: 802.001.608-1

12.2 RESULTADOS OBTENIDOS EN EL LABORATORIO

Tabla 3. Resultados de análisis obtenidos en el laboratorio.

RESULTADOS OBTENIDOS CORPORACION IPS COSTA ATLANTICA-IPS BARANOA				
VERTIMIENTO FINAL				
Código	9651	9669	9673	Promedio
Fecha	2014-12-12	2014-12-13	2014-12-15	
Parámetros				
DBO ₅ (mg O ₂ /L)	138,75	109,50	120,00	122,75
DQO (mg O ₂ /L)	718,21	642,13	710,08	690,13
Sólidos Suspendedos Totales (mg/L)	494,29	531,43	502,88	509,53
*Cobre (mg/L)	< 0,055	< 0,055	< 0,055	< 0,055
*Mercurio(mg/L)	0,0039	0,0066	0,0046	0,0050
**Plata (mg/L)	< 0,024	< 0,024	< 0,024	< 0,024
Coliformes Totales (NMP/100 mL)	3,5X10 ⁸	3,5X10 ⁵	3,5X10 ⁵	N.A
Coliformes Fecales (NMP/100 mL)	2,4X10 ⁸	7,0X10 ⁴	4,9X10 ⁵	N.A
Caudal (L/s)	**	**	**	0,011

Baran

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000326

2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS COSTA ATLANTICA, EN EL MUNICIPIO DE BARANOA-ATLANTICO.

Observaciones:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1594/ 84 en su artículo 72 se establece:

- **El pH: entre 5 a 9 unidades.**

El pH de las caracterizaciones se ajusta a lo que se establece, por lo tanto no sobre pasa los límites de 5 a 9 unidades.

El pH se ajusta a la normatividad.

- **Temperatura T: < 40 ° C**

La Temperatura en las caracterizaciones se encuentra entre los rangos establecidos por la norma.

Las concentraciones (mg/l) promedio de los parámetros analizados

DBO₅ = 122.75 mg/ L

DBQ = 690.13 mg/ L

Solidos Suspendidos Totales: 509.53 mg/ L

Cumpliendo con lo establecido en la norma

Los valores promedio de Mercurio, Cobre y Plata para el vertimiento fueron:

Mercurio: 0.0050 mg/ L

Cobre: <0.055 mg/ L

Plata: < 0.024 mg/ L

Cumpliendo con lo establecido en la norma.

Se pudo observar que las caracterizaciones correspondientes para el II Semestre de 2014 cumplieron con la normatividad vigente.

CONCLUSIONES.

Una vez realizada la visita a la IPS Costa Atlántica, ubicada en el municipio de Baranoa, y revisada la información del expediente 0126-066 se puede concluir lo siguiente:

- La IPS Costa Atlántica en Baranoa, cuenta su PGIRHS, el cual está ajustado a los servicios prestados y al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares adoptado por la Resolución 1164 de 2002.
- La IPS Costa Atlántica en Baranoa, ha contratado los servicios de la empresa Servicios Ambientales Especiales SAE S.A E.S.P, para la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos hospitalarios.

Teniendo en cuenta los servicios que presta la IPS Costa Atlántica y la cantidad de residuo generado se considera un usuario de Impacto Moderado.

Permisos de Contaminaciones Atmosféricas: La IPS Costa Atlántica en Baranoa, no requiere de permiso de emisiones atmosféricas, esta no genera contaminación a este recurso.

Permiso de Vertimientos Líquidos: La IPS deberá solicitar el permiso de vertimientos de sus aguas residuales.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000326 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS COSTA ATLANTICA, EN EL MUNICIPIO DE BARANOA-ATLANTICO.

Permiso de Concesión de Agua: *La IPS Costa Atlántica en Baranoa, no requiere de permiso, el servicio de agua lo suministra la Empresa Triple A. S.A E.S.P.*

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que las medidas establecidas por IPS Costa Atlántica del Municipio de Baranoa, están orientadas a la mitigación, corrección prevención y control de los impactos potenciales derivados del manejo de los residuos sólidos producto de la actividad de prestación de servicio de tercer nivel.

FUNDAMENTO LEGAL

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA., en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y de conformidad con las disposiciones constituciones y legales que a continuación se relacionan:

La Constitución Nacional contempla en su artículo 80 lo siguiente: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución... Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".*

El artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, *"...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente..."*.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la mencionada Ley prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente..."*

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es: *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental.*

Que se considera oportuno, recabar el cumplimiento a la IPS COSTA ATLANTICA, de las obligaciones ambientales con la finalidad de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y el medio ambiente en general.

Por lo anteriormente expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la IPS COSTA ATLANTICA,, identificada con NIT 802.022.145-3, ubicada en la carrera 16 No. 19-51 del municipio de Baranoa-Atlántico, representada legalmente por el señor HUMBERTO VENGOECHEA CHAUDAUX, el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales, las cuales deberá presentar en un término máximo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente proveído:

Baranoa

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000326 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS COSTA ATLANTICA, EN EL MUNICIPIO DE BARANOA-ATLANTICO.

- Cronogramas específicos de capacitaciones establecidas en el PGIRHS, relacionado al programa de capacitación del personal que labora en la entidad.
- La IPS, deberá continuar presentando los registros mensuales generados de su actividad, debidamente diligenciando los formatos RH1 y RHPS, anexo 3 y 4 del Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos, adoptado por la Resolución 1164 de 2002.
- Actas de incineración, recibo de recolección de los tres últimos meses donde certifique que el volumen y el tipo de residuo generado y la disposición final de estos residuos. Una vez presentada la información, se deberá seguir enviado ésta trimestralmente y/o de acuerdo a su renovación.
- Copia del contrato suscrito con la empresa Servicios Ambientales Especiales SAE S.A E.S.P, al igual que sus respectivos permisos y/o Autorizaciones ambientales.
- Certificado de representación legal expedida por la Cámara de Comercio
- La IPS deberá realizar y presentar una caracterización de las aguas residuales producidas por la entidad donde se evalúen los siguientes parámetros: DBO₅, DQO, Sólidos Suspendidos, Sólidos Totales, pH, Temperatura, NMP de Coliformes Fecales/100ml, NMP de Coliformes Totales/100ml, Temperatura, Caudal algunos metales de interés sanitarios como lo son Mercurio, Plata y Cobre. Al igual la IPS, deberá tener contemplado en el estudio fisicoquímico de las aguas residuales, los parámetros establecidos en la Resolución 631 del 17 de marzo del 2015, en cuanto a las *Actividades de Atención a la Salud Humana-Atención Médica con y sin Internación*, en cumplimiento a la normatividad vigente.

Dado que la IPS, hace sus vertimientos líquidos van al sistema de alcantarillado municipal, en concordancia con el Decreto 1076 del 26 mayo del 2015. Se debe tomar una muestra compuesta de 4 alícuotas durante 4 horas consecutivas y por tres días de muestreo, antes de que estos vertimientos entren al sistema de alcantarillado, para este requerimiento deberá presentarlo de forma inmediata, a partir del acto administrativo que ampare este concepto técnico.

La entidad encargada de la realización de la caracterización de los vertimientos líquidos deberá estar acreditada por el IDEAM en sus parámetros mencionados anteriormente, anexando el certificado de acreditación vigente y contar con la adecuada calibración y buen estado de sus equipos al momento de llevar a cabo el muestreo.

- a) Los resultados arrojados en muestreo deberán ser comparados con valores estipulados por la normatividad ambiental vigente, en unidades de la carga correspondiente a los porcentajes de remoción llevados a cabo y presentados (en original) a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A para su respectiva evaluación.
- b) En lo que respecta al caudal, se deberá realizar aforo durante un día continuo. En el informe se deben prestar los resultados, comparación de estos con la norma ambiental vigente.

haber

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000326

2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS COSTA ATLANTICA, EN EL MUNICIPIO DE BARANOA-ATLANTICO.

- c) Se deberá informar con quince (15) días de antelación a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA de la fecha de realización de la caracterización de los vertimientos líquidos, con el fin de que sea asignada la presencia de un funcionario de dicha entidad para la realización del protocolo correspondiente.

SEGUNDO: La IPS Costa Atlántica, deberá realizar semestralmente las caracterizaciones de aguas residuales, de acuerdo al condicionamiento del permiso de vertimientos líquidos de las aguas residuales otorgado por la entidad ambiental competente C.R.A

TERCERO: La IPS Costa Atlántica, deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y lo contemplado en la legislación ambiental colombiana.

CUARTO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009.

QUINTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68 y 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

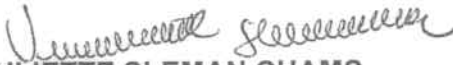
SEXTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el Recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 del Código Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

SEPTIMO: Hace parte integral del presente acto administrativo el concepto técnico N° 0001393 del 20 de diciembre de 2016.

Dado en Barranquilla a los

22 MAR. 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Exp.: 0126-066

Elaboró /Jazmine Sandoval'H.-Apogada G. Ambiental

Revisó: Ing. Liliana Zapata G.-Gerente de Gestión Ambiental

